

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: Para publicar en la pagina web

DATOS: Queja con radicado SCQ-131-0832-2026 del 23 de junio de 2026

VEREDA: Zona Urbana

MUNICIPIO: Marinilla

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Vertimientos

ASUNTO:

Respuesta a la queja No. SCQ-131-0832-2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que, en atención a la queja Ambiental con radicado SCQ-131-0832-2026 del 23 de junio de 2026, interpuesta por usted, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 03 de julio de 2026, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-05605-2026 del 15 de septiembre de 2026, que concluyó lo siguiente:

“4.1 De acuerdo con las condiciones verificadas durante la visita técnica, se evidenció que el drenaje sencillo presentaba agua con coloración grisácea y olor característico a aguas residuales domésticas, lo que permite establecer una alteración de las condiciones organolépticas del recurso hídrico en el punto inspeccionado.

4.2 No obstante, durante la visita se constató la presencia de personal de la empresa de servicios públicos de Marinilla, quienes informaron que dicha situación estaría asociada a una obstrucción presentada previamente en un tramo de la red de alcantarillado, la cual, según lo manifestado, ya había sido subsanada. Asimismo, se verificó que se adelantaban labores de purga y limpieza de la red, mediante la apertura de un aliviadero, con el propósito de retirar residuos y sedimentos acumulados y restablecer las condiciones de funcionamiento del sistema.

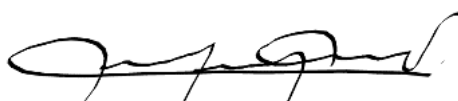
4.3 En consecuencia, se considera que la situación observada corresponde a un evento asociado a una contingencia presentada en la red de alcantarillado, relacionada con la obstrucción de un tramo de dicha infraestructura, la cual, de acuerdo con la información suministrada por el personal de la empresa de servicios públicos, ya había sido atendida al momento de la visita.”

En ese orden de ideas, se procedió a requerir a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ DE MARINILLA con el fin de que realice el seguimiento y mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado en el sector, verificando su adecuado funcionamiento y capacidad de conducción, con el fin de prevenir nuevas obstrucciones, reboses o descargas de aguas residuales hacia el drenaje.

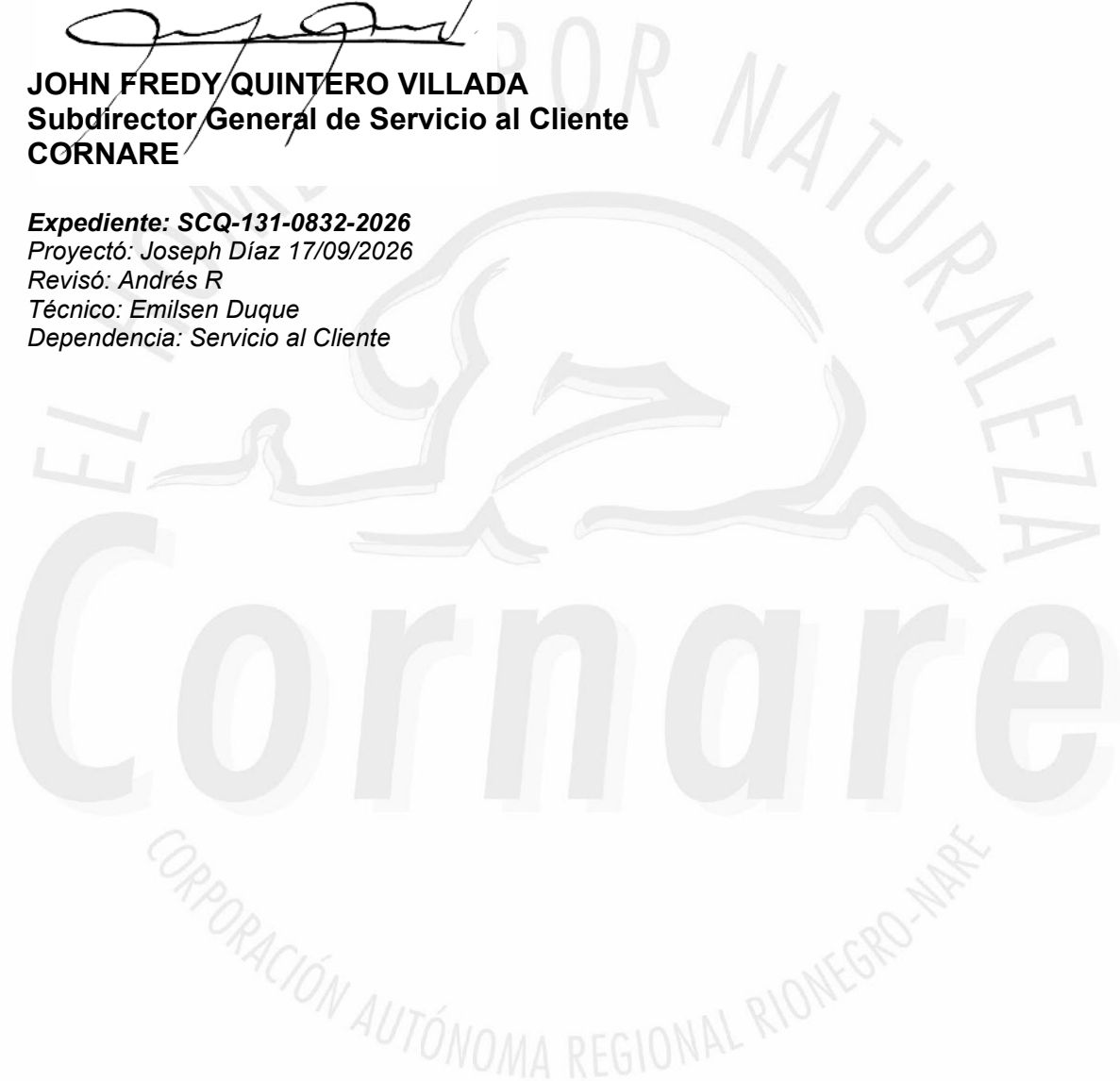


Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el cuidado de los recursos naturales, si conoce situaciones adicionales que considere debe atender la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0832-2026
Proyectó: Joseph Díaz 17/09/2026
Revisó: Andrés R
Técnico: Emilsen Duque
Dependencia: Servicio al Cliente



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare